



SUPUESTO 1

TIEMPO: 15 minutos

Rigoberta, hija de inmigrantes guatemaltecos, nació en Madrid en 1971. Estudió Derecho en la Universidad Autónoma de Madrid coincidiendo en sus estudios con el actual rey Felipe VI, entonces Príncipe, con quien compartió clases, apuntes y algún café. Se graduó en 1996, año en el que empezó a prepararse la oposición de judicatura que aprobó algunos años después.

Actualmente es jueza en el Juzgado de lo Penal nº1 de Valladolid. El 14 de febrero de 2020 se enfrentó a las siguientes decisiones de suspensión de condena:

- David ha sido condenado por un delito de falsificación de documento público del artículo 392 del CP a una pena de 1 año y 6 meses de prisión y a una pena de 8 meses de responsabilidad personal subsidiaria por impago de una pena de multa.
- Miguel ha sido condenado a una pena de 15 meses de prisión por un delito de robo con fuerza cometido el 1/01/2020. Constan en su hoja histórico penal las siguientes sentencias cumplidas y sin cancelar sus antecedentes correspondientes: sentencia de fecha 26/12/2018 del Juzgado de lo Penal nº 2 de Tarragona por la comisión de un delito de robo con violencia o intimidación cometido el 2/02/2017 con la imposición de una pena de prisión de 6 meses y 1 día, y sentencia de fecha 25/12/2017 del Juzgado de lo Penal nº 3 de Madrid por la comisión de un delito de robo con fuerza cometido el 3/3/2013 con la imposición de una pena de prisión de 5 meses y 15 días.
- Javier ha sido condenado por un delito de injurias cometido sobre su mujer tipificado en el art. 173.4 del CP (delito perseguible mediante denuncia de la persona agraviada o de su representante legal) a una pena de 2 meses de responsabilidad personal subsidiaria por impago de una multa del sistema días multa.

1. ¿Podrá Rigoberta acordar la suspensión de la pena de Miguel teniendo en cuenta que los hechos no fueron cometidos a causa de ninguna dependencia de este ni padece ninguna enfermedad grave y que los antecedentes penales poseen relevancia para valorar la probabilidad de comisión de delitos futuros?

- A) sí, podría acordar la suspensión extraordinaria del art. 80.3 del CP
- B) la respuesta anterior es falsa porque dicha suspensión es solo para personas condenadas a varias penas de prisión que individualmente no excedan de dos años aunque en su conjunto lo hicieran; podría acordar la suspensión ordinaria del art. 80.2 del CP
- C) no puede acordar ninguna suspensión, podría haber acordado la suspensión extraordinaria del art. 80.3 del CP si Miguel no fuera reo habitual
- D) sí, podría acordar la suspensión del art. 80.4 del CP si Miguel fuera septuagenario y en el momento de la comisión del delito no tuviera ya otra pena suspendida por el mismo motivo

2. En el caso de que Rigoberta acordara la suspensión extraordinaria del 80.3 del CP respecto a la pena de 15 meses de prisión impuesta a Miguel, ¿deberá o podrá imponerle algún deber o condición?

- A) sí, deberá imponerle la reparación efectiva del daño o la indemnización del perjuicio causado conforme a sus posibilidades físicas y económicas, o el cumplimiento del acuerdo del acuerdo alcanzado por las partes en virtud de mediación
- B) podrá imponerle alguna de las condiciones del art. 83 del CP
- C) deberá imponerle el pago de una multa o la realización de trabajos en beneficio de la comunidad
- D) todas las respuestas son correctas

3. En caso de que le impusiera la obligación de realizar trabajos en beneficio de la comunidad, ¿cuál sería el mínimo?

- A) el CP no establece un mínimo
- B) 6 meses de trabajos en beneficio de la comunidad
- C) 3 meses de trabajos en beneficio de la comunidad
- D) 15 meses de trabajos en beneficio de la comunidad

4. En caso de que le impusiera la obligación del pago de multa, ¿cuál sería el máximo?

- A) el CP no establece un máximo
- B) 450 cuotas
- C) 300 cuotas
- D) 600 cuotas

5. ¿Podrá Rigoberta acordar la suspensión ordinaria recogida en el artículo 80.2 del CP respecto a la pena impuesta a David?

- A) no porque la suma de las penas impuestas es superior a dos años
- B) sí, aunque la suma de las penas impuestas es superior a dos años
- C) la respuesta a) es correcta pero podría concedérsele la suspensión recogida en el art. 80.5 del CP que permite suspender penas privativas de libertad no superiores a cinco años
- D) sí, aunque la suma de las penas impuestas es superior a dos años siempre que el juez considere que las penas corresponden a delitos que, por su naturaleza o circunstancias, carecen de relevancia para valorar la probabilidad de comisión de delitos futuros

6. Según lo establecido en el artículo 80.2 del CP, ¿podrá Rigoberta acordar la suspensión ordinaria de la pena impuesta a Javier?

- A) no, la pena de responsabilidad personal subsidiaria no puede ser suspendida
- B) no, la pena de responsabilidad personal subsidiaria no puede ser suspendida por el artículo 80.2 pero se podría acordar la suspensión excepcional del 80.3 del CP
- C) no, la pena de responsabilidad personal subsidiaria no puede ser suspendida por el artículo 80.2 pero se podría acordar la suspensión del 80.4 del CP en caso de que Javier esté aquejado de una enfermedad muy grave con padecimientos incurables
- D) sí, siempre que Javier cumpla el resto de requisitos establecidos

7. En caso de que Rigoberta pueda suspenderle a Javier su pena, ¿qué plazo de suspensión le impondrá?

- A) de tres a cinco años
- B) de tres meses a un año
- C) de dos a cinco años
- D) ninguna de las respuestas es correcta porque en el caso de delitos imprudentes, los jueces o tribunales aplicarán los plazos de suspensión a su prudente arbitrio, sin sujetarse a las reglas prescritas

8. En el caso de que Rigoberta acordara la suspensión ordinaria respecto a la pena impuesta a Javier, ¿deberá imponerle algún deber o condición?

- A) no, al tratarse de una pena tan pequeña el CP excluye la obligatoriedad de imposición de medidas para la suspensión
- B) sí, se impondrán las prohibiciones y deberes indicados en las reglas 1.ª, 4.ª y 6.ª del art. 83 del CP cuya imposición será comunicada a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que velarán por su cumplimiento
- C) sí, se impondrán las prohibiciones y deberes indicados en las reglas 1.ª, 2.ª, 3.ª, o 4.ª del art. 83 del CP cuya imposición será comunicada a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que velarán por su cumplimiento
- D) ninguna respuesta es correcta

9. ¿Podría imponer Rigoberta a Javier como condición de la suspensión, la obligación del pago de multa?

- A) solamente cuando conste acreditado que entre su mujer y él no existen relaciones económicas derivadas de una relación conyugal, de convivencia o filiación, o de la existencia de una descendencia común
- B) no, en ningún caso porque el delito ha sido cometido sobre su mujer
- C) sí, además debe hacerse de forma obligatoria por el tipo de delito
- D) la respuesta anterior es correcta y el importe de la multa será destinado a la satisfacción de los pagos que procedan en orden a la filiación y fijación de alimentos

10. ¿A quién deberá oír Rigoberta antes de conceder las suspensiones de Miguel, Javier y David?

- A) en todos los casos deberán oír al ofendido y, en su caso, a quien le represente
- B) en el caso de Javier deberá oír al ofendido y, en su caso, a quien le represente
- C) en todos los casos deberá oír a la propia persona sometida a la suspensión, así como al Ministerio Fiscal y las demás partes
- D) la respuesta anterior es correcta y se oírá asimismo a las víctimas del delito que no estuvieren personadas cuando así lo hubieran solicitado al inicio o en cualquier momento de la ejecución de la sentencia y permanezcan localizables a tal efecto

SUPUESTO 2**TIEMPO: 10 minutos**

El día 3 de septiembre de 2016, sobre las 14:40, agentes de la Guardia Civil de servicio en la T-1 del Aeropuerto Adolfo Suarez - Barajas interceptaron a Doña Davinia, - mayor de edad y sin antecedentes penales-, quien acababa de llegar procedente de Medellín, y al solicitársele autorización para la práctica de un reconocimiento radiológico, ante las sospechas que su conducta había suscitado en los agentes, procedió voluntariamente a entregar cinco envoltorios cilíndricos envueltos en papel higiénico que llevaba oculados en la zona inguinal por debajo de la ropa interior, resultando que, además, y en el interior de su organismo portaba otros 48 envoltorios de las mismas características, conteniendo todos ellos un total de 414 gramos netos de la sustancia estupefaciente "cocaína", con una riqueza en sustancia base del 79%, siendo la cantidad final de "cocaína" base de 327 gramos, sustancia que Doña Davinia iba a destinar a su posterior transmisión mediante precio a terceras personas, siendo su valor en el ilegal mercado de tales sustancias de 31.511,50 euros.

Doña Davinia padece un retraso mental leve, con antecedentes psiquiátricos de inestabilidad emocional, intolerancia a la frustración, importantes fluctuaciones distímicas y rigidez comportamental. Dichos trastornos determinaron que sus capacidades intelectivas, volitivas y de autocontrol se hallasen severamente afectadas en el momento de los hechos aunque no lo suficiente como para no comprender la ilicitud del hecho.

Doña Davinia fue detenida en ese momento por los agentes antes mencionados.

Dos años después Doña Davinia fue condenada en concepto de autor de un delito contra la salud pública en la modalidad de sustancias que causan grave daño a la salud (CP 368 castigado con pena abstracta de prisión de tres a seis años) con la concurrencia de la circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal correspondiente según lo descrito.

1. Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 68 del CP, ¿qué pena se impondrá a Doña Davinia por los hechos descritos en el supuesto?

- A) se le podrá imponer la pena inferior en uno o dos grados a la pena señalada para el delito contra la salud pública en la modalidad de sustancias que causan grave daño a la salud
- B) se le impondrá la pena señalada para el delito contra la salud pública en la modalidad de sustancias que causan grave daño a la salud en su mitad inferior
- C) se le impondrá la pena inferior en uno o dos grados a la señalada para el delito contra la salud pública en la modalidad de sustancias que causan grave daño a la salud
- D) no se le podrá imponer ninguna pena al concurrir una circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal

2. Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 104 del CP, ¿qué medida de seguridad se impondrá a Doña Davinia por los hechos descritos en el supuesto?

- A) se le podrá imponer la medida de seguridad de internamiento para tratamiento médico o educación especial en un establecimiento adecuado al tipo de anomalía o alteración psíquica que se aprecie, o cualquier medida de seguridad no privativas de libertad
- B) se le podrá imponer la medida de seguridad de internamiento para tratamiento médico en un establecimiento adecuado al tipo de anomalía o alteración psíquica que se aprecie
- C) se le impondrá la medida de seguridad de internamiento para tratamiento médico en un establecimiento adecuado al tipo de anomalía o alteración psíquica que se aprecie
- D) la respuesta anterior es correcta pero no es aplicable en los hechos descritos porque la medida de internamiento solo debe imponerse cuando la pena impuesta que correspondería por el delito fuese exclusivamente privativa de libertad

3. En el caso de que a Doña Davinia se le impusiera una pena de prisión y una medida de seguridad de internamiento por los hechos cometidos

- A) cumplirá ambas de forma simultánea
- B) el juez o tribunal ordenará primero el cumplimiento de la medida de seguridad y en segundo lugar cumplirá la pena
- C) la respuesta a) es correcta pero al tener ambas la misma naturaleza y efectos no pueden ser cumplidas simultáneamente por lo que se seguirá el orden de su respectiva gravedad para su cumplimiento sucesivo
- D) la respuesta a) es correcta pero al tener ambas la misma naturaleza y efectos no pueden ser cumplidas simultáneamente por lo que se seguirá el orden de su respectiva imposición para su cumplimiento sucesivo

4. Siguiendo la pregunta anterior, si Doña Davinia inicia el cumplimiento de la medida de seguridad de internamiento en un centro penitenciario no psiquiátrico

- A) la Junta de Tratamiento acordará que todos los internos que inicien el cumplimiento de una medida de seguridad en ese centro penitenciario sean asignados a un mismo Equipo Técnico, con independencia del departamento en el que se encuentren destinados
- B) si el número de internos que cumplen medida de seguridad en el centro penitenciario lo justifica, se constituirá un Equipo Técnico específico a tal fin
- C) las dos respuestas anteriores son correctas y el Equipo Técnico responsable del programa de medidas de seguridad contará en todo caso con la presencia de un médico y un psicólogo
- D) el Equipo Técnico formulará el Programa Individual de Tratamiento (PIT) que recogerá los diferentes extremos contenidos en el artículo 20 del R.P. En el marco de dicho programa individualizado se contemplarán las comunicaciones de Doña Davinia interno con el exterior, su periodicidad, modalidad, personas autorizadas a comunicar, así como si es preciso establecer algún tipo de cautela o adaptación en función de las posibles alteraciones o anomalías de Doña Davinia

5. Teniendo en cuenta las preguntas anteriores, una vez alzada la medida de seguridad

- A) el juez o tribunal podrá, si con la ejecución de la pena se pusieran en peligro los efectos conseguidos a través de aquella, suspender el cumplimiento del resto de la pena por un plazo no superior a la duración de la misma
- B) Doña Davinia saldría en libertad si la duración de la medida de seguridad ha sido la misma que la duración de la pena de prisión impuesta
- C) el juez o tribunal podrá, si con la ejecución de la pena se pusieran en peligro los efectos conseguidos a través de aquella, aplicar alguna de las medidas previstas en el artículo 96.3 del CP
- D) todas las respuestas son correctas

SUPUESTO 3**TIEMPO: 10 minutos**

Carlos Sandoval Castro, nació en Mendoza, ciudad del oeste de Argentina. Estudió la carrera de medicina en la prestigiosa Universidad de Buenos Aires (UBA) tras lo que se trasladó a España junto a su madre y hermano donde consiguió la nacionalidad española.

El doctor Sandoval, sin antecedentes penales, aprobó las oposiciones del Cuerpo Técnico de la Administración Penitenciaria. Fue destinado al centro penitenciario Madrid VI – Aranjuez desde el día 11 de octubre de 2012 (fecha en que tomó posesión de este destino) hasta el día 5 de julio de 2018, fecha en la que fue destinado por concurso de traslados al centro penitenciario Madrid IV – Navalcarnero.

Durante el periodo de tiempo en el que estuvo desempeñando sus funciones en el centro penitenciario Madrid VI, tuvo contacto con las internas allí recluidas. Entre estas internas se encontraba Zulema sobre quien Sandoval, el 23 de octubre de 2014, ejerció abusos sexuales. El día en cuestión, con la excusa de realizar un reconocimiento médico rutinario, entró en la celda de la interna, se sentó junto a ella en la cama y le realizó tocamientos en sus partes íntimas tanto por encima como por debajo de la ropa. Zulema no denunció los hechos por temor a represalias, hasta el 7 de agosto de 2018, fecha en que se enteró del traslado de Sandoval a otro establecimiento, momento en el cual interpuso una denuncia contra él. A raíz de la misma, el juez de instrucción dictó resolución judicial motivada y abrió un procedimiento judicial contra el doctor Sandoval el 5 de febrero de 2019 y finalmente fue condenado por sentencia firme a 2 años de prisión el 6 de junio de 2020 por un delito de abusos sexuales del art. 181 del CP (castigado con pena abstracta de prisión de uno a tres años o multa de dieciocho a veinticuatro meses), condena que le fue suspendida el 8 de junio de 2020 por un plazo de 4 años.

La interna tenía una hija, Fátima, nacida el 3 de marzo de 2016, viviendo con ella en el Módulo de Madres. El 19 de febrero de 2018 Sandoval abusó sexualmente de ella introduciéndole en la boca su pene. Los hechos fueron presenciados por la interna de confianza, Macarena, quien no denunció los hechos por ser amenaza por Sandoval.

En enero de 2019, Zulema salió en libertad junto a su hija Fátima. Durante unos meses estuvieron viviendo en un piso de acogida de la Asociación “Con un pie fuera” (CUPIF), dedicada a ayudar a hombres, mujeres y niños, en riesgo de exclusión social, principalmente dentro del ámbito penitenciario. Cuando Zulema consiguió trabajo en una panadería se fue a vivir junto con Fátima y Nayat, su hija mayor de 8 años, a un pequeño apartamento del madrileño barrio de Carabanchel. El 21 de febrero de 2020, sus dos hijas fallecían fruto de un trágico incendio que se produjo en la vivienda por el mal estado de una estufa.

1. Teniendo en cuenta los datos del supuesto, ¿cuándo prescribirá el delito de abusos sexuales cometido sobre Zulema castigado con pena abstracta de prisión de uno a tres años o multa de dieciocho a veinticuatro meses?

- A) a los 5 años desde su comisión, es decir, el 23 de octubre de 2019
- B) nunca
- C) a los 10 años desde su comisión, es decir, el 23 de octubre de 2024
- D) al tener pena compuesta, el juez deberá decidir cuál de las dos penas toma como referencia para decidir el plazo de prescripción del delito que será de 5 años si toma como referencia la pena abstracta de prisión de uno a tres años y de tres años si toma como referencia la pena abstracta de multa de dieciocho a veinticuatro meses

2. ¿Cómo afectó al plazo de prescripción del delito cometido sobre Zulema, la interposición de la denuncia?

- A) la formulación de denuncia o querrela en la que se atribuya a una persona determinada su presunta participación en un hecho que pueda ser constitutivo de delito interrumpe automáticamente el plazo de prescripción quedando sin efecto el tiempo transcurrido
- B) suspendió el cómputo de la prescripción
- C) la respuesta b) es correcta pero al no haberse dictado dentro de los 3 meses siguientes a la formulación de la denuncia una resolución judicial motivada en la que se atribuya al doctor Sandoval su presunta participación en un hecho constitutivo de delito, se considera que el cómputo del término de prescripción continuará desde la fecha de presentación de la denuncia que será interrumpido posteriormente en la fecha de incoación del procedimiento, el 5 de febrero de 2019
- D) la respuesta b) es correcta pero al haberse dictado dentro de los 6 meses siguientes a la formulación de la denuncia una resolución judicial motivada en la que se atribuye al doctor Sandoval su presunta participación en un hecho constitutivo de delito, se considera interrumpido el plazo de la prescripción retroactivamente en la fecha de presentación de la denuncia

3. Teniendo en cuenta los datos del supuesto, ¿cuándo prescribirá el delito de abusos sexuales cometido sobre Fátima castigado con pena de prisión de ocho a doce años (CP 183.3)?

- A) el 21 de febrero de 2035
- B) el 19 de febrero de 2028
- C) el 3 de marzo de 2044
- D) la muerte de la víctima extingue la responsabilidad criminal tal y como recoge el art. 131 del CP

4. ¿Cuándo cancelará el doctor Sandoval los antecedentes penales por el delito cometido contra Zulema?

- A) a los tres años desde la obtención de la remisión, es decir, el 8 de junio de 2027
- B) el plazo de cancelación, una vez obtenida la remisión definitiva el 8 de junio de 2024, se computará retrotrayéndolo al día siguiente a aquel en que hubiere quedado cumplida la pena si no se hubiere disfrutado del beneficio de la suspensión y para ello se tomará como fecha inicial para el cómputo de la duración de la pena el día siguiente al del otorgamiento de la suspensión, es decir, el 9 de junio 2020, por lo que habría cumplido la pena el 9 de junio de 2022 y cancelará a los tres años desde el 10 de junio de 2022
- C) con la obtención de la remisión definitiva, es decir, el 8 de junio de 2024
- D) a los diez años desde la fecha de suspensión de la condena, es decir, el 8 de junio de 2030

5. ¿Cuándo prescribirá la pena impuesta a Sandoval teniendo en cuenta que no la va a cumplir porque se ha suspendido su ejecución?

- A) a los cinco años desde la fecha de la sentencia firme, es decir, el 6 de junio de 2025
- B) a los diez años desde la fecha de la suspensión de la condena, es decir, el 8 de junio de 2030
- C) en principio no puede prescribir la pena porque el plazo de prescripción de la misma está suspendido
- D) a los tres años desde el día siguiente a aquel en que quedara firme la sentencia, es decir, el 7 de junio de 2023



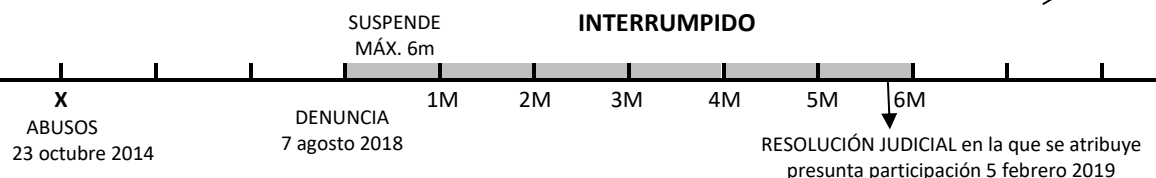
www.AcademiaJM.com

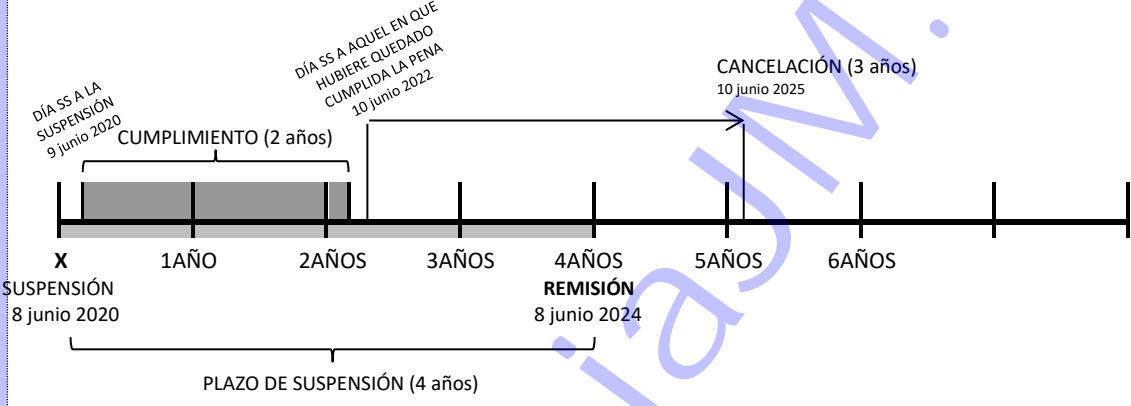
TEMAS: 4 de Derecho Penal

FECHA: 09/12/2020

SOLUCIONES SUPUESTOS

1	1.1	A	CP 80.3 y CP 94 Aunque la pena es de 15 meses como no cumple los requisitos del 80.2 porque ha delinuido con anterioridad y dichos antecedentes tienen relevancia para valorar la probabilidad de comisión de delitos futuros podría suspenderse por el 80.3 si no es reo habitual. No es reo habitual porque estos son los que hubieren cometido tres o más delitos de los comprendidos en un mismo capítulo, en un plazo no superior a cinco años, y hayan sido condenados por ello; Miguel ha cometido 3 o más delitos del mismo capítulo (CAPÍTULO II del TÍTULO XIII) y ha sido condenado por ellos pero en un plazo superior a cinco años / d) la suspensión del 80.4 es solo para enfermos muy graves con padecimientos incurables
	1.2	D	CP 80.3 y CP 83
	1.3	C	CP 80.3 una extensión que no podrá ser inferior a la que resulte de aplicar los criterios de conversión fijados en art 84 (un día de trabajos por cada día de prisión) sobre un quinto de la pena impuesta → 1/5 de 15=3 / Solo se establece un mínimo para TBC y MULTA en el caso de que se imponga la suspensión extraordinaria del 80.3, no en el caso de que se impongan dichas medidas en otras suspensiones / El MÁXIMO sería: 2/3 de 15=10 meses
	1.4	D	CP 84.1,2º no podrá ser superior a la que resulte de aplicar 2 cuotas de multa por cada día de prisión sobre un máx. de 2/3 de su duración → 15 meses x 30=450; 2/3 de 450=300x2=600 cuotas / El MÍNIMO sería: 15 meses x 30=450; 1/5 de 450=90x2=180 cuotas
	1.5	B	CP 80.2,2º En el cómputo de dos años no se incluye la pena derivada del impago de la multa (RPS) / d) esas consideraciones son para el requisito 1º (Que el condenado haya delinuido por primera vez)
	1.6	D	CP 80.1 y CP 80.2 La suspensión ordinaria es para penas privativas de libertad entre las que se encuentra la pena de RPS
	1.7	C	CP 81, CP 33.3, CP 33.5 y CP 53 El plazo de suspensión será de 2 a 5 años para las ppl no superiores a dos años / b) No es una pena leve, es menos grave: la pena de RPS tendrá la gravedad de la pena que sustituya (CP 33.5). Como le han impuesto 2 meses de RPS, la pena que sustituye es 4 meses de multa (1 día de privación de libertad por cada 2 cuotas diarias no satisfechas CP 53) que es menos grave (CP 33.3) / *PLAZOS DE SUSPENSIÓN (CP 81): . PPL ≤ 2 años: 2-5 años de suspensión prorrogable hasta la mitad de la suspensión impuesta (máx.: 5 + 5/2 = 7 años y 6 meses) . PENAS LEVES (localización permanente y rps): 3 meses – 1 año de suspensión prorrogable hasta la mitad de la suspensión impuesta (máx.: 1 + ½ = 1 año y 6 meses) . SUSPENSIÓN DEL 80.5: 3-5 años de suspensión prorrogable hasta la mitad de la suspensión impuesta (máx.: 5 + 5/2 = 7 años y 6 meses) salvo lo dispuesto en 87.2 que para ese caso será prorrogable por 2 años (máx.: 5 + 2 = 7 años)
	1.8	D	CP 83 / b) se impondrán las prohibiciones de las reglas 1.ª, 4.ª y 6.ª del art. 83 del CP pero serán comunicadas a las FCCSS las reglas 1 y 4, la 6 es competencia de los servicios de gestión de penas y medidas alternativas de la Administración penitenciaria
	1.9	A	CP 84.2
	1.10	B	CP 80.6 El delito de injurias es perseguible mediante denuncia de la persona agraviada o de su representante legal por lo que se le aplica lo establecido en el apartado 6 del art. 80
2	2.1	C	CP 68 y CP 20.1 Eximente incompleta del CP 20.1 por tener afectadas sus capacidades intelectivas, volitivas y de autocontrol en el momento de los hechos aunque no lo suficiente como para no comprender la ilicitud del hecho
	2.2	A	CP 104.1 y CP 101
	2.3	B	CP 99
	2.4	B	Instrucción 19/2011 / a) es el Consejo de Dirección quien lo acuerda, no la Junta de Tratamiento / c) de un médico / d) formulará el Programa Individual de Reinserción (PIR)
	2.5	D	CP 99 / b) como el tiempo pasado en la medida de seguridad debe abonarse a la pena si ha cumplido todo el tiempo impuesta debe salir en libertad
3	3.1	B	CP 131 / El delito no puede prescribir porque se ha conocido sobre el mismo y se ha dictado sentencia firme. Cuando la pena señalada por la ley para el delito fuere compuesta como es el caso, se estará, a la que exija mayor tiempo para la prescripción del delito pero en este caso ambas penas conllevan la prescripción del delito a los 5 años (CP 131.1) por lo que habría prescrito el 23 de octubre de 2019 si no se hubiera iniciado procedimiento judicial sobre los hechos y dictado sentencia firme.
	3.2	D	CP 132.2 La presentación de denuncia suspenderá el cómputo de la prescripción por un plazo máx. de 6 meses, a contar desde la misma fecha de formulación de la denuncia. Si dentro de dicho plazo se dicta resolución judicial motivada en la que se le atribuya su presunta participación en un hecho que pueda ser constitutivo de delito, la interrupción de la prescripción se entenderá retroactivamente producida en la fecha de presentación de la denuncia.



3.3	<p>A CP 131 y CP 132.1 A los 15 años desde su fallecimiento, es decir, a los 15 años desde el 21 de febrero de 2020: 21 de febrero de 2035. El plazo de prescripción comienza desde el momento de comisión de los hechos (desde el 19/02/2018, si no fuera menor prescribiría 15 años después de esta fecha) salvo en los delitos de tentativa de homicidio y en los delitos de aborto no consentido, lesiones, trata de seres humanos, contra la libertad, de torturas y contra la integridad moral, la libertad e indemnidad sexuales, la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio cuando la víctima fuere menor de edad (cumple los 18 el 3/3/2034, si no hubiese fallecido prescribirían los hechos 15 años después de esta fecha), que se computarán desde el día en que ésta haya alcanzado la mayoría de edad, y si falleciere antes de alcanzarla, a partir de la fecha del fallecimiento. / d) es la muerte del reo la que extingue la responsabilidad criminal CP 130.1</p>
3.4	<p>B CP 136.1 y CP 136.2 / La remisión la obtendría una vez que pase el plazo de los 4 años de suspensión si no vuelve a delinquir y cumple las medidas que se le impongan, es decir, el 8 de junio de 2024. Una vez obtenida la misma, la cancelación se computará retrotrayéndolo al día siguiente a aquel en que hubiere quedado cumplida la pena si no se hubiere disfrutado de la suspensión (10 junio 2022). En este caso, se tomará como fecha inicial para el cómputo de la duración de la pena el día siguiente al del otorgamiento de la suspensión (9 junio 2020).</p>  <p>The diagram illustrates the timeline of the suspension and fulfillment process. It starts at point 'X' on June 8, 2020, labeled 'SUSPENSIÓN'. A bracket below indicates a 'PLAZO DE SUSPENSIÓN (4 años)' ending on June 8, 2024, labeled 'REMISIÓN'. A shaded area from June 9, 2020, to June 10, 2022, is labeled 'CUMPLIMIENTO (2 años)'. A bracket above this shaded area is labeled 'DÍA SS A LA SUSPENSIÓN 9 junio 2020'. Another bracket above the end of the shaded area is labeled 'DÍAS A AQUEL EN QUE HUBIERE QUEDADO CUMPLIDA LA PENNA 10 junio 2022'. A final bracket above the timeline from June 10, 2025, back to June 10, 2022, is labeled 'CANCELACIÓN (3 años) 10 junio 2025'. The timeline is marked with years from 1AÑO to 6AÑOS.</p>
3.5	<p>C CP 134.2 a) / Si la pena se hubiera impuesto por sentencia firme y no hubiera sido suspendida ni se hubiera dado inicio a su cumplimiento, la pena prescribiría a los cinco años desde la fecha de la sentencia firme, es decir, el 6 de junio de 2025 (133.1)</p>